# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Procedimientos de Contratación comprendidos

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N° 13.767, las Resoluciones P.G. Nº 94/19, N° 95/19, N° 897/19, N° 1343/23 y N° 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

## Objeto

El presente llamado tiene por objeto la provisión del SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS JUDICIALES EN UNIDADES CARCELARIAS 23, 24, 31, 32, 42 Y 54 DE F. VAREL Periodo Enero - Junio Año 2026.

## Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

## Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la Orden de Provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional.

## Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

## Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

* **Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial Quilmes, calle H. Irigoyen 475, 2do. Piso Quilmes**
* **Expediente Nº 25-25**
* **Contratación Directa Nº 25-2025**
* **Objeto de la contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS JUDICIALES EN UNIDADES CARCELARIAS 23, 24, 31, 32, 42 Y 54 DE F. VARELA Periodo Enero - Junio Año 2026.**
* **Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2025**
* **Hora Apertura: 10:00**

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle H. Irigoyen 475, 2do. Piso, Quilmes hasta el día fijado para la apertura del acto o vía correo electrónica a [administracion.ql@mpba.gov.ar](mailto:administracion.ql@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [delquilmes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:delquilmes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

## Apertura de Ofertas

La apertura de las se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle H. Irigoyen 475, 2do.piso Quilmes, el día 16 de Diciembre de 2025a las 10:00 hs.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## Ofertas - Documentación a Integrar

8.1 Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.

8.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo

8.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

8.4 La oferta deberá contener la siguiente documentación:

* + Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
  + Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo adjunto)
  + Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
  + Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
  + Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
  + En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
  + Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
  + Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
  + La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
  + Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica (*indicarlas en cada caso, por ejemplo: certificación de visita de obra*).

## Lugar de Entrega

Los servicios deberán realizarse en las Oficinas Judiciales de las Unidades Carcelarias de Florencio Varela sitas en Ruta Prov. 53 Km 15,5 Paraje La Capilla.

## Plazo de Entrega

Los servicios deberán realizarse a partir del 1° de Enero de 2025 al 30 de Junio de 2025 mediante la firma de a correspondiente Orden de Provisión y/o de la firma del Acta u Orden de Inicio de Servicios.

## Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

## Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

## Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los servicios requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

## Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

## Resolución Nº 55 / 2020 - ARBA

Se deberá presentar el Certificado de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación, en caso de estar vigente a la fecha de apertura.

## Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

## Forma de entrega

Los servicios serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los servicios se verificaran con remito que detallará las características, marca y modelo de los vehículos.

Dicho remito será firmado, sellado y fechado por la Oficina a cargo de los mismos.

## Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59 / 19.

## Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle H. Irigoyen 475, 2do.piso, Quilmes.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administración.ql@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del:

Poder Judicial - Ministerio Público,

CUIT: 30-70721666-9,

Condición frente al IVA “No alcanzado”, Forma de pago CONTADO

y deberá constar:

* -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
* -Descripción de los conceptos facturados.
* -Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

* -Remito/s, que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
* -Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de Transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.